

Señor:

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Correo electrónico: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: HUMBERTO ROSAS SAAVEDRA CC 2430353

RADICACION: 11001418902120210130700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.809.377,62)** por concepto del pagare No. **00130520005000164000**.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	875.112,62
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	3.934.265,00
TOTAL:	\$	4.809.377,62

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

Elaboro: Gabriel Arboleda BBVA

